

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

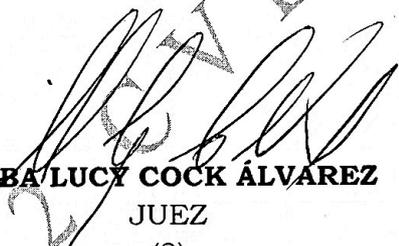
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2021-00186-00

Teniendo en cuenta el contenido del escrito obrante en los archivos 0009, 0010 y 0014 de este proceso digital, el Despacho dispone tener a **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF** como **CESIONARIO** que le efectuara el demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien intervendrá como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Lo anterior conforme lo dispuesto por el Art. 68 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(2)

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2021-00186-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO